



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm:

DGDTUS-DSA-POA-316-2025.

Núm Exp.: Fecha de emisión: MT-DGDTUS-DSA-POA-355-2025 25 DE JUNIO DE 2025.

Vigencia:

DEL 25 DE JUNIO DE 2025 AL 25 DE JUNIO DE 2020

No. de póliza:

8562 AR.

PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Tenito del Urbino Sustentable el 23 de mayo de 2025, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite de societudo el PEN NSO DO OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial RENTA VACACIONAL DE 6 DEPARTAMENTOS ubicado municipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 201, 205 esción Linciso / del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de dicien y el de Cambio Climático oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta sutorida Municipal procede a otorgar el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
RENTA VACACIONAL DE 6 DEPARTAMENT	CONDOMINIOS TAN-IK AKUMAL
OPIETARIO:	

NDICIONANTES

- 3. El establecimiento debe apegara n lo sum en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles el canada non Marquido de las fuentes fijas y su método de medición", que con base a su ectividad comercial deberá mantener el nivel de dido en 55 deciba sen un horarto de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibales en horario de 22:00 a 5:00 horas.
- 2. Deberá evitar desce degramo o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domásticos e de pública y en la sitios no autorizados para ese fin.
- 3. Queda printido o framar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, por expecisión expedida por la autoridad competente de conformidad con las idormas Mexicanas Oficiales aplicables", Apúblio 12, exos usuarios no domésticos que del carguen aguas residuales en las redas colectoras deberán cumplir con lo establecido en informa Oficial Mexicana aplicable".
 - Llevar, Labo el programa de montenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trempo de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, con los de lor los, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, esí como el convenio en la los pago es.
- A El esta dimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tenar limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por la cual debe contar con botes rotulados para la separación, de los residuos valorizables que genere su establecimiento.
- 5. Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
- 6. <u>Poberá evitor proporcionar a los consumidores cualquier tipo de boises de plástico de un sola uso para acturas de productos va sea de manera arequiba o en ventra como alternativa nodrá utilizar boisas de papel, cartón o tela.</u>





la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgara una constancia de participación.

- 8. <u>Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de sequimiento de condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición de las a vas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros. Dicho informe deber presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras de so notas que cua ten con autorización vigente del Municipio de Tulum.</u>
- 9. Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en la visitas de in peción periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus andica antes, el ersonal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desa ollo na al Urbano Sustentable.
- 10. Recursos Naturales (zona costeraTulum-Boca Paila) Siendo el Municipio de Tulum históricamente parte rel te para la protes ción y conservación principalmente de 4 a 7 especies de tortugas marinas qua existen en el mundo, de las cuales las más recurry funicipio son la Tortuga ie nuestro Caguama (Caretta Caretta) y Tortuga Bianca (Chelonia Mydas), las cuales arriban con mayor incidenci ; se considera una de las zonas más importantes para la anidación. Ambas especies se encuentran dentro de la lista roja para la Conservación de la Naturaleza y se encuentran sujetas a estatus de peligro de extinción de acuerdo a la NORMA Ofi -059-SEMARNAT-2010, así como la NORMA Oficial NOM-162-SEMARNAT-2012 que establace las especificaciones para la pa o de las poblaciones de las especies de tortugas marinas en su hábitat de anidación. Es por ello por lo que se le condicion es durante la Temporada Oficial de Protección a las Tortugas Marinas que será desde 1 de mayo al 30 de noviembre. Acciones
 - A partir de las 19:00 hrs se debe de remover de la playa cualquier objeto movible se tenga la chacidad de atrapar, enredar o impedir el paso de tortugas anidadoras y sus crías. (camastros, sobrillas, mesas, sillas, redes para les, en ercaciones, etc.). El movimiento para retiro del mencionado mobiliario deberá evitar la alteración, obstrucción o destrucción de lo pudos.
 - Eliminar, reorientar o modificar cualquier instalación o equipo que a vere dura y la noche una emisión o reflexión de luz hacia la playa de anidación
 o cause resplandor detrás de la vegetación costera, durante la época se aria ción y emergencia de crias de tortuga marina. Tipos de iluminación
 permitidos: focos de bajo voltaje (40 watts) y fuentes de coloración amo e y roja (reorientando hacia al interior del establecimiento).
 - De acuerdo al Reglamento de Protección y Bienester Anignal del Municipito. Tulum, Quintana roo, Artículo 18 fracción XVII, se prohíbe el ingreso de cualquier tipo de animal doméstico dentro del área de playas (perros, pos, etc.), así como lo indica la NORMA Oficial Mexicana NOM-162-SEMARNAT-2012 la cual restringe el acceso de dichos animals, questo que estos pueden perturbar o lacerar a las hembras anidadoras y crías.
 - Solo puede circular vehículos destinados para taz es de monito. y los correspondientes para el manejo y protección de las tortugas marinas, sus nidadas y crías.
 - Así mismo, deberá evitar la generación de emisione cústicas dingráes a la playa, y que rebasen los limites máximos permitidos señalados en la NOM-081-SEMARNAT-1994.
 - El manejo de ejemplares, tanto hem as y crias a com sonde al personal autorizado de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre. Ante una situación en la cult requiera más jo de hembras anidadoras y crias, se deberá de dar aviso a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
 - Evitar la remoción de la veget. Yn neur y la introducción de especies exóticas en el hábitat de anidación.
 - Favorecer y propiciar la regenera la nata de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación de arena del hábitat de anidación.
 - En relación e la coy agencia de sargaz se deberán realizar las acciones de recolección, contención, remoción y retiro del sargazo de acuerdo a los LINEAMIENTOS TÉ LICOS Y LICON ARA LA ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA OCASIONADA POR EL SARGAZO EN EL CARIBE MEXICANO Y EL GOLFO DE MÉXICO.
- 21. Deberá ingres, a la entanil a única de la dirección general de desarrollo territorial urbano sustentable en un término de 30 días naturales, FOTOS DE ESTABL LIMIENTO, COPIA DE LICENCIA DE USO DE SUELO GIRO COMERCIAL, PLAN DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS FIRMADO, OR FLORIDADOR QUE LO EMITE, EVIDENCIA DE LOS BOTES ROTULADOS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS VALVAZABLES.
- 12. A senany Minden symisé de Operación Ambiental deberá sollellerse 25 úlar previos a que conduya la vigencia del presente para evitor Spolo de multas.

El incumplim, eto de liguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se procederá a implem etar las condas de seguridad como la suspensión o cjausura de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

documento no le exenta de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtener de otras dependencias federales y/o municipales. Deberá estar en un lugar visible en el lócal comercial.

A RECIBIÓ

RE

FIGURE EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISUELE EN EL LOCAL COMPREUN PADA LA REVISION DEL (BOS) INSPECTOR (ES) A PARTIE DEL PRIMER MES DE LA EMISSIÓN DEL PRIMER.